

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00209-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por MANUEL FERNANDO BETANCOURT RUIZ contra IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN "CENTRO MISIONERO BETHESDA", sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ portadora de la C.C. 51821872 y T.P. 285553, como apoderada de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por MANUEL FERNANDO BETANCOURT RUIZ contra IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN "CENTRO MISIONERO BETHESDA"

TERCERO: Notificar personalmente el auto admisorio a la demandada IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN "CENTRO MISIONERO BETHESDA", de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial conteste la demanda.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación del demandado, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No_099_ Hoy __01 de diciembre de 2020_.

Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd8fd7236ad31478ed793c407157af30258bd49ecc8d7b7ab3b06b6e9c62e41a

Documento generado en 30/11/2020 12:04:59 p.m.